

Cuarto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», y se notifique al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Valladolid, 25 de agosto de 1998.—El Director general.—P. D. (Orden de 29 de junio de 1998), el Director general de Deportes y Juventud, Miguel Ángel García Recio.

ANEXO

Ermita de la Virgen del Val, en Pedro, municipio de Montejo de Tiermes (Soria)

Descripción

La ermita de la Virgen del Val se encuentra situada a unos 200 metros al noroeste de la localidad de Pedro, a los pies de la sierra de Grado, en el término municipal de Montejo de Tiermes, al sur de la provincia de Soria.

La ermita consta de una sola nave con ábside rectangular y pórtico al sur, formado por cuatro pilares de madera que descansan en toscas basas de piedra.

Cobijada por el pórtico se abre la puerta de acceso mediante arco de medio punto apoyado en impostas de nacela y elementos decorativos reutilizados en sus jambas.

En el muro occidental se observa una puerta cegada, con dovelaje irregular, y dos dovelas reutilizados como cuñas sobre las jambas.

Los muros del ábside están constituidos en su parte baja, por sillares de pequeño y mediano tamaño de piedra de toba, con un recrecido a media altura de sillares dispuestos irregularmente, siguiendo la línea anterior de la pendiente de cubierta, de lo que se deduce la existencia de dos momentos constructivos distintos. Se remata con una cornisa sin decoración, que en los muros norte y sur presenta una serie de canchillos de época románica, que nos fechan la segunda fase constructiva.

En su interior, ábside y nave, se estructuran como dos espacios diferenciados, comunicados por arco de medio punto, cubriéndose con bóveda de cañón y entramado de madera, respectivamente.

El muro norte, presenta un banco de piedra corrido, que en la parte occidental se completa con un pequeño coro sobreelevado por encima del banco.

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comprende la totalidad de la parcela número 313 b del polígono 13 del Catastro del término municipal de Montejo de Tiermes, en su anejo de Pedro en que se ubica la ermita, entendiendo que la delimitación efectuada establece un instrumento idóneo de preservación de la valiosa relación existente entre el monumento y el medio físico en que éste se ubica.

Motivación

En la delimitación del entorno de protección se ha tenido en cuenta la situación aislada del monumento a unos 200 metros del pueblo de Pedro, semioculta en un pequeño valle.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

24143 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de escudo heráldico del Ayuntamiento de Villamedianilla.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico, tramitado por el Ayuntamiento de Villamedianilla, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo sencillo. En campo de oro, árbol de sinople terrazado de lo mismo. Al timbre Coronal Real.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villamedianilla.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

24144 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de escudo heráldico y bandera municipales del Ayuntamiento de Torregalindo.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Torregalindo, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido y entado en punta. Primero, en campo de oro, una torre de gules, mazonada de sable y aclarada de azul; segundo, en campo de sinople, una espada de plata; en punta ondas de plata y azul. Al timbre corona real española.»

«Bandera cuadrada, de proporciones 1:1, formada por dos franjas verticales iguales: Verde al asta y amarillo al vuelo, llevando, en el centro, escudo municipal.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Torregalindo.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.

24145 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1998, de la Diputación Provincial de Burgos, referente a la aprobación de escudo heráldico y bandera municipales del Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

La Diputación Provincial de Burgos, mediante acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1998, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera municipal, tramitado por el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, conforme al diseño acordado por el Ayuntamiento, y quedando organizados, a la vista de lo informado por el Cronista de Armas de Castilla y León, de la siguiente forma:

«Escudo partido. Primero, de oro con un monte de su color, y en su cima una torre rodeada de casas. Segundo, de azul con dos calderas de oro gringoladas y puestas en palo. Al timbre la Corona Real Española.»

«Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de color verde, con el escudo municipal al centro, en sus colores.»

Segundo.—Dar traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villaverde del Monte.

Tercero.—Ordenar la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Burgos, 28 de septiembre de 1998.—El Presidente, Vicente Orden Vigará.